

# REGLAMENTO DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

## CAPÍTULO I

### De la creación y naturaleza

**Art. 1.-** Se crea en la Universidad Técnica del Norte, la beca estudiantil que consiste en una ayuda económica mensual.

**Art. 2.-** La Universidad Técnica del Norte, otorgará becas a los Estudiantes de pregrado de las carreras regulares bajo la modalidad presencial, proporcionalmente al número de estudiantes de cada Facultad.

**Art. 3.-** Se establece en la Universidad Técnica del Norte, el siguiente sistema de becas:

- a) Por rendimiento académico, el 30% de las becas.
- b) Estudiantes con discapacidades 2% de las becas
- c) Por escasos recursos económicos, el 55% de becas
- d) Por etnias y extranjeros/as, el 8% de becas
- e) Por haberse destacado en actividades científicas, artísticas y deportivas, en representación de la Universidad el 5% de becas

En caso de que no se cumplan los porcentajes establecidos previo estudio y análisis del departamento Bienestar Universitario, estos porcentajes se podrán rever.

## CAPÍTULO II

### Del financiamiento

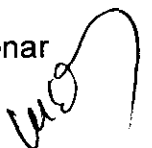
**Art. 4.-** El Honorable Consejo Universitario, en cada año de ejercicio económico, establecerá el Presupuesto para el Programa de Becas Estudiantiles a otorgarse.

## CAPÍTULO III

### Del otorgamiento

**Art. 5.-** La beca es exclusivamente personal, la misma que deberá ser concedida única y exclusivamente para estudios en la Universidad Técnica del Norte.

**Art. 6.-** La beca cubrirá gastos complementarios que ayuden a subvencionar los estudios universitario de pre-grado.



**Art. 7.-** La beca se otorgará semestralmente, pudiendo ser renovada cada semestre, hasta el término de la Carrera de formación profesional.

**Art. 8.-** Se otorgará la beca estudiantil a partir del segundo semestre y con equidad de género.

## **CAPÍTULO IV**

### **De la Calificación y Aprobación**

**Art. 9.-** El Honorable Consejo Universitario designará una Comisión de calificación y aprobación de las becas estudiantiles. Integrada por:

- a) El / la Vicerrector/a Académico/a o su delegado quien lo presidirá;
- b) El Director/a del Departamento de Bienestar Universitario;
- c) Un Decano/a designado por el H. Consejo Universitario.

Actuarán como invitados/as y con voz informativa, el trabajador/a social, la Orientadora profesional del Departamento de Bienestar Universitario y un Representante Estudiantil al H. Consejo Universitario.

**Art. 10.-** El estudiante aspirante a obtener una beca, podrá presentar la documentación correspondiente, hasta treinta días calendario una vez iniciado el período de matrículas.

**Art. 11.-** La Comisión tendrá el término de veinte días a partir de la recepción de la documentación, para calificar y aprobar las solicitudes de becas estudiantiles presentadas dentro del plazo legal establecido, las mismas que deberán ser notificadas de manera inmediata y serán inapelables.

## **CAPÍTULO V**

### **De los requisitos**

**Art. 12.-** El Estudiante aspirante a obtener la beca estudiantil deberá presentar los siguientes requisitos:

#### **1. POR RENDIMIENTO ACADÉMICO:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente/a de la Comisión de Calificación y Aprobación de Becas Estudiantiles;
- b. Una foto tamaño carne actualizada;
- c. Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación;
- d. Promoción del último período académico;
- e. Certificado de no tener segunda o tercera matrícula;
- f. Estar dentro de la lista de los mejores promedios en relación al número de becas que se otorga a cada Facultad;

- g. Certificado de estar legalmente matriculado, por lo menos en tres asignaturas;
- h. Certificado actualizado de no encontrarse afiliado al IESS;
- i. Certificado otorgado por el Secretario/a Abogado/a de la Facultad, de no haber sido sancionado.

## **2. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente/a de la Comisión de Calificación y Aprobación de Becas Estudiantiles;
- b. Una foto tamaño carnet actualizada;
- c. Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación;
- d. Promoción del último período académico;
- e. Certificado de no tener segunda o tercera matrícula;
- f. Certificado de estar legalmente matriculado, por lo menos en tres asignaturas;
- g. Certificado actualizado de no encontrarse afiliado al IESS
- h. Certificado otorgado por el Secretario Abogado de la Facultad, de no haber sido sancionado
- i. Carnet del CONADIS.

## **2. POR ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente/a de la Comisión de Calificación y Aprobación de Becas Estudiantiles;
- b. Una foto tamaño carnet actualizada;
- c. Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación;
- d. Promoción del último período académico;
- e. Certificado de no tener segunda o tercera matrícula;
- f. Certificado actualizado de no encontrarse afiliado al IESS;
- g. Certificado otorgado por el Secretario Abogado de la Facultad, de no haber sido sancionado;
- h. Certificado de estar legalmente matriculado, por lo menos en tres materias;
- i. Certificado de ingresos económicos del o los Padres del aspirante a la beca, otorgado por el Empleador en caso de encontrarse bajo relación de dependencia, o información sumaria de los ingresos, si es independiente en la actividad económica;
- j. Informe socio – económico del trabajador/a social de la Universidad, el mismo que contendrá conclusiones y recomendaciones.

## **3. POR ETNICIDAD O EXTRANJERO**

- a) Solicitud dirigida al Presidente/a de la Comisión de Calificación y Aprobación de Becas Estudiantiles.
- b) Una foto tamaño carnet actualizada
- c) Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación
- d) Promoción del último período académico



- e) Certificado de no tener segunda o tercera matrícula.
- f) Certificado actualizado de no encontrarse afiliado al IESS
- g) Certificado otorgado por el Secretario Abogado de la Facultad, de no haber sido sancionado
- h) Certificado de estar legalmente matriculado, por lo menos en tres materias.
- i) Pertener a la etnia indígena, afro-ecuatoriana o ser extranjero/a.

**4. POR HABERSE DESTACADO EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente/a de la Comisión de Calificación y Aprobación de Becas Estudiantiles;
- b. Una foto tamaño carnet actualizada;
- c. Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación;
- d. Copia certificada de la promoción del último período académico;
- e. Certificado de no tener segunda o tercera matrícula;
- f. Certificado de estar legalmente matriculado por lo menos en tres materias;
- g. Certificado actualizado de no encontrarse afiliado al IESS;
- h. Certificado otorgado por el Secretario Abogado de la Facultad, de no haber sido sancionado;
- i. Certificado de la dependencia correspondiente que garantice la participación del estudiante como integrante en actividades: científicas, deportivas o culturales, informe en el que además debe constar la puntualidad en los entrenamientos y presentaciones, así como, ser colaborador, solidario y respetuoso, información que deberá ser tomada de los registros que para este efecto, tienen los instructores de cada uno de los grupos.

## **CAPÍTULO VI**

### **De las obligaciones de los beneficiarios**

**Art. 13.-** Son obligaciones de los beneficiarios de los acreedores de la beca estudiantil:

- a) Suscribir el contrato de la beca estudiantil, debiendo sujetarse a las condiciones impuestas en el mismo.
- b) Presentar el Certificado de matrícula y asistencia a clases hasta treinta días después de iniciado el período académico.
- c) Presentar al Departamento de Bienestar Universitario, las calificaciones bimestrales, el plazo de entrega será en máximo quince días posteriores a la fecha de asentamiento del registro de la nota en el respectivo sistema académico, otorgado por la Secretaría de la Facultad respectiva;



- d) Es obligación del aspirante a la beca, presentar documentos legalmente emitidos o certificados por Autoridad competente.

Art. 14.- En caso de cambio de domicilio, el becario deberá notificar por escrito al Departamento de Bienestar Universitario, en los ocho días siguientes a su cambio.

## CAPÍTULO VII

### De la suspensión

Art. 15.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente reglamento, será causa de suspensión temporal de la beca estudiantil otorgada.

Art. 16.- Será causa de suspensión definitiva de la beca estudiantil, si se comprobare que los documentos presentados son falsos o adulterados, sin perjuicio de la acción penal correspondiente.

Art. 17.- Los estudiantes becarios que hubieran incurrido en alguna falta disciplinaria durante el período semestral vigente contemplada en la normativa institucional, serán objeto de suspensión de la beca.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Las becas se distribuirán de una manera proporcional, de acuerdo al número de Estudiantes por Facultad.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.

  
Dr. Miguel Naranjo Toro  
**RECTOR**



**SECRETARÍA GENERAL**

  
Dr. Hugo Realpe López  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZÓN:** El presente Reglamento del Departamento de Bienestar Universitario fue aprobado en sesión ordinaria llevada a efecto el 23 de noviembre del 2012.-

**CERTIFICO:**

  
Dr. Hugo Realpe López  
**SECRETARIO GENERAL**

